



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2024 de fecha 03 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-021/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE HORQUETA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DE LA GERENCIA DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE ATENCIÓN QUIRÚRGICA, A LLEVARSE A CABO DEL 30 DE SETIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL MARCO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

VISTO: El Expediente Digitalizado identificado como CA N° 2140/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 01 de octubre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 141/2024, de fecha 01 de octubre de 2024, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para el usufructo de la Unidad Sanitaria de Horqueta, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud, como sede para realizar las Jornadas de Atención Quirúrgica, del 30 de setiembre, al 05 de octubre de 2024, en el marco de las REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota 1 RS. /DG. N° 101/2024, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Director Regional de la I Región Sanitaria – Concepción, solicitó la Cooperación Interinstitucional, para la realización de la “JORNADA QUIRÚRGICA LAPAROSCÓPICA Y CIRUGÍA ABIERTA” de Hernias y vesículas a ser realizada en las fechas 30 de setiembre al 05 de octubre del año en curso, organizado conjuntamente entre el Hospital Regional de Concepción y el Hospital Distrital de Horqueta, dependientes de la 1ra. Región Sanitaria de Concepción..., consistente en el usufructo del Área de Quirófano, Sala de Internados así como Recursos Humanos, para la realización de dicha jornada”;

Que, por la Nota de fecha 17 de setiembre de 2024, remitida por la Directora de la Unidad Sanitaria de Horqueta, menciona que: “...la Unidad Sanitaria de Horqueta cuenta con los Recursos Humanos para dicha actividad, los medicamentos e insumos serán de uso exclusivo para los pacientes asegurados, mientras que los insumos necesarios para llevar a cabo los actos quirúrgicos serán provistos exclusivamente por la 1ra. Región Sanitaria de Concepción, a los pacientes no asegurados. Por lo expuesto se solicita la autorización a través de una disposición resolutoria para el efecto;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2024 de fecha 03 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-021/2024

Que, por Nota Interna GS/DAI/N° 257/2024 de fecha 18 de setiembre de 2024, identificado como Expediente NOT-1205-2024-000083, la Dirección de Hospitales del Área Interior, elevó a conocimiento de la Gerencia de Salud, la solicitud de autorización para el usufructo de la Unidad Sanitaria de Horqueta, para las actividades de cirugías previstas;

Que, por Resolución C.A. N° 034-010/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se aprobó la renovación y suscripción del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social;

Que, por Resolución C.A. N° 042-009/2024, de fecha 18 de junio de 2024, por la cual se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social, en el marco de las REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 17° del Decreto Ley N° 1860/50 "...inc. 1) El ingreso por las atenciones y servicios urgentes, en hospitales del Instituto a personas no aseguradas conforme a tarifas establecidas por el Consejo de Administración del Instituto..., así como el Art. 13°- El Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes:... o) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que responden a la naturaleza de la Institución";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar el usufructo de la Unidad Sanitaria de Horqueta, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior de la Gerencia de Salud, para las Jornadas de Atención Quirúrgica, a llevarse a cabo del 30 de setiembre, al 05 de octubre de 2024; conjuntamente con la 1ra. Región Sanitaria – Concepción dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2024 de fecha 03 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-021/2024

- 2º) Disponer que los medicamentos, insumos o dispositivos médicos propiedad del IPS, serán de uso exclusivo de los pacientes asegurados del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Encomendar a la Secretaria General, la comunicación nota mediante, al Ministerio Salud Pública y Bienestar Social, de lo autorizado en la presente disposición resolutive.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Hospitales del Área Interior, la realización del informe posterior a las Jornadas sobre el resultados obtenido, cantidad de asegurados y no asegurados atendidos con los detalles de la prestación médica brindada.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración